



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Dirección de Gestión de Riesgos
y Atención a Desastres

Términos de referencia para la contratación de un consultor para apoyar actividades de elaboración de un mapa de riesgos por Sustancias NBQ.

INTRODUCCIÓN

Las sustancias Nucleares, Químicas y Biológicas (NBQ) se pueden encontrar en todas las áreas productivas de la República Dominicana, por lo que su adecuado control significa la disminución del riesgo tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente.

Los riesgos a la salud que pueden provocar las sustancias NBQ están asociados a las características de las estructuras de estas y pueden provocar efectos sobre la salud agudos y crónicos.

Los efectos agudos están asociados a respuesta inmediata que tiene el cuerpo al exponerse a sustancias químicas, algunas de estos efectos son: quemaduras, irritación de ojos, de piel o de vías respiratorias, asfíxia, mareos, dolor de cabeza, etc., sufridos desde unos segundos hasta unos minutos después de la exposición.

En tanto que los efectos crónicos están relacionados con la exposición prolongada a sustancias químicas, algunos de estos son: alergias, asma, enfermedades y lesiones respiratorias, enfermedades y lesiones del sistema reproductor, alteración del sistema hormonal, cáncer, etc.

La República Dominicana cuenta con las regulaciones sobre sustancias NBQ dentro de las que se destacan: la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-2000), el Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos, promulgado por la Resolución 02/2006; el Reglamento de Etiquetado e Información de riesgo y seguridad de materiales peligrosos; el Listado de sustancias y residuos peligrosos; y el Reglamento para la Transportación de sustancias y materiales peligrosos, el Código de Trabajo, el Reglamento No. 807, del 30 de diciembre de 1966, sobre Higiene y Seguridad Industrial, la Ley No. 385 sobre Accidentes de Trabajo de 1932, revisada y modificada en 1978, el nuevo Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto del Poder Ejecutivo No. 522-06, del 17 de octubre de 2006 y la Ley No. 87-01.

Así mismo la República Dominicana ha suscrito convenios e iniciativas internacionales como: El Convenio de Basilea, el Convenio de Estocolmo, el Convenio de Minamata, el Convenio de Rotterdam, el Protocolo de Montreal, la Declaración de Dubái sobre la Gestión de los productos Químicos a nivel internacional, así como otros programas que van en dirección de mejorar la gestión de las sustancias químicas peligrosas, desarrollo de Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETCs), la Gestión racional del mercurio y la Producción Más Limpia (P+L).

Avenida Dr. Héctor Homero Hernández
esquina Avenida Tiradentes
Teléfono 809 541 3121 E. 9402

Ensanche La Fé, Santo Domingo,
República Dominicana
MSP.GOB.DO



JUSTIFICACIÓN

Los centros hospitalarios por su naturaleza son lugares donde se pueden encontrar diferentes tipos de sustancias NBQ como: I-131, Te-99, Xileno, Oxido de propileno, Ácido Acético glacial, Cloroformo, Amoníaco, Éter etílico, sangre, fluidos corporales, partes anatómicas.

Es necesario por lo tanto conocer las condiciones en las que son gestionadas estas sustancias, así mismo la forma en la que gestionan los desechos de estas sustancias y sobre todo como se manipulan en las tareas diarias.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaborar el diagnóstico de la situación actual de la gestión de sustancias NBQ en el sector salud.

PERFIL DEL CONSULTOR O GRUPO DE CONSULTORES

Se requiere de un profesional y/o consultor constituido con las competencias para obtener los productos requeridos en el tiempo definido para la presente consultoría, mismo que debe ser profesional con experiencia previa demostrada en organización, coordinación, realización y evaluación en la gestión de sustancias NBQ.

Calificaciones:

- Profesionales de nivel grado en área de la salud, Ciencias o Ingeniería.
- Preferiblemente que cuente con maestría o especialización en Gestión de riesgos Nucleares, Químicos y Biológicos.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional relevante en la Gestión de riesgos Nucleares, Químicos y Biológicos.
- Capacidad demostrada para trabajar eficazmente con representantes gubernamentales, entidades del sector privado, organizaciones comunitarias locales, donantes y otras partes interesadas, en particular a nivel sub-nacional.
- Nivel profesional en inglés y español con fluidez oral y escrita.
- Excelentes habilidades de software informático, paquete office, entre otros.

El personal de apoyo debe contar con las siguientes capacidades:

- Experiencia en redacción de informes técnicos
- Experiencia demostrada en la gestión de sustancias NBQ
- Contar con experiencia en organización y conducción de eventos de capacitación.



Requisitos	Documentos a presentar	Puntaje máximo
Grado universitario	Copia de título de grado en área de la salud, Ciencias o Ingeniería	30
Post grado o especialización	Copia de título en Gestión de riesgos Nucleares, Químicos y Biológicos.	30
Experiencia cinco (5) años mínimo.	Certificación o carta laboral.	15
Experiencia en la gestión de sustancias NBQ	Certificación o Carta laboral	15
Experiencia en organización conducción de capacitación	Certificación o Carta laboral	10

CONSIDERACIONES GENERALES

El consultor desarrollará sus actividades en función del cumplimiento de los objetivos del trabajo propuestos, sin perder de vista el objetivo de la consultoría y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Este tipo de consultoría requiere de trabajo presencial para el levantamiento de las informaciones requeridas para la formulación de las herramientas técnicas y trabajo virtual para dar seguimiento o acompañamiento a los avances de la consultoría.
- Todo el plan de trabajo debe ser consensuado y coordinado con la Dirección de Gestión de Riesgo y Atención a Desastres (DGRAD).
- Estos Términos de Referencia (TdR) resumen las principales funciones del trabajo. No prescriben ni restringen las tareas exactas que pueden asignarse para llevar a cabo estas funciones.
- Todos los materiales impresos y electrónicos, informes, gráficos u otros materiales preparados por el Consultor, en virtud de este Contrato, serán de uso único, indefinido y exclusivo del Ministerio. El uso de segundos o terceros sin la debida autorización del MSP, es considerado un acto de violación a los derechos de autor. En caso de discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Ministerio, le indicará al Consultor la forma como debe continuarse y ser ejecutado el Contrato.

Los productos finales elaborados deben ser entregados con formato y línea gráfica actual del Ministerio de Salud Pública.



RESPONSABILIDADES

1. Elaborar y presentar informe de todas las etapas del proceso de diagnóstico.
2. Determinar la participación de equipos externos y prevenir con tiempo suficiente a los entes de apoyo externo.
3. Desplazarse al interior del país a realizar coordinaciones y acuerdos.
4. Elaborar guion y formularios de evaluación del diagnóstico
5. Elaborar herramientas de análisis e informe final.
6. Evaluar el desempeño y apego a los procedimientos operativos estandarizados por parte de los actores involucrados.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Elaborar lista de chequeo para realizar el diagnóstico.
2. Elaborar matriz de riesgo de los lugares evaluados.
3. Elaborar un informe de los huecos normativos que existen en la gestión de sustancias NBQ.
4. Informe final donde se contemplen todos los aspectos técnicos referentes a la gestión de sustancias NBQ.

Producto	Tiempo de entrega	Momento de entrega	Revisión y aprobación
Entrega de Lista de chequeo.	10 días	A partir de la fecha de la firma del contrato	Equipo coordinador
Entrega de las matrices de riesgo de los lugares evaluados.	2 meses	A partir de la entrega de la lista de chequeo	Equipo coordinador
Informe de los huecos normativos que existen en la gestión de sustancias NBQ.	25 días	A partir de la entrega de la matriz	Equipo coordinador
Entrega informe final	25 días	A partir de la entrega del informe normativo	Equipo coordinador

DURACIÓN DEL CONTRATO

Para desarrollar las actividades contempladas en estos términos de referencia los consultores tendrán (04) meses, a partir de septiembre 2022.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

VICEMINISTERIO DE SALUD COLECTIVA
Dirección de Gestión de Riesgos
y Atención a Desastres

PAGOS

El Ministerio de Salud Pública pagará al contratista como compensación total por los servicios prestados de la siguiente manera:

No. de pagos	Porcentaje	Descripción
1	15%	Entrega de Lista de chequeo.
2	25%	Entrega de las matrices de riesgo de los lugares evaluados.
3	35%	Informe de huecos normativos que existen en la gestión de sustancias NBQ.
4	25%	Entrega informe final



Avenida Dr. Héctor Homero Hernández
esquina Avenida Tiradentes
Teléfono 809 541 3121 E. 9402

Ensanche La Fé, Santo Domingo,
República Dominicana
MSP.GOB.DO